GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DEL INTERIOR | SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

La intervención re-educativa con agresores, desde el sistema penitenciario

Las Penas y Medidas Alternativas

Carmen Archanco López-Pelegrín
Subdirectora General de Coordinación Territorial

Contextualización

1º

✓ La violencia de género constituye en la actualidad un **problema social de primera magnitud**.

✓ Las **denuncias de mujeres** que sufren malos tratos por parte de sus parejas o ex parejas **se incrementan** año tras año.

✓ Es un fenómeno que afecta al **3.6-9.6%** de las mujeres mayores de 18 años en España (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)

2º

Se trata más de un fenómeno social que individual

- Las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima
- Deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres
- Importancia de los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género
- Se trata de un proceso que se va construyendo de manera paulatina
- Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor
- La violencia de género es algo más que agresiones físicas
- Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y las libertades

3º Todos estaríamos de acuerdo en lo que es la violencia de género… Hacer daño. Pero… ¿Qué hace daño?... **Cuando el hombre…**

- Impide a la mujer obtener o mantener un empleo
- Administra y limita el dinero o impide que la mujer tome decisiones importantes
- Asusta, o no deja obtener atención médica cuando está enferma, herida o embarazada
- Socava su autoestima criticándola constantemente y menospreciando sus habilidades
- Provoca su aislamiento social
- Se burla de ella en público, en privado, o le hace pensar que está loca, etc.
- La obliga tener contacto sexual sin su consentimiento, o de formas formas que duelen o asustan, tratándola como un objeto sexual o en una manera negativa o rehusando el empleo de métodos anticonceptivos
- Destruye su propiedad
- Hace daño a sus mascotas
- La amenaza con abandonarla y también a sus hijos
- La amenaza con suicidarse si la mujer lo abandona
- Minimiza y no toma en serio sus preocupaciones sobre el abuso o lo niega o le echa la culpa
- Le dice que los celos son una seña de amor
- Le cuenta a sus hijos mentiras sobre su madre
- La trata como una esclava y/o actúa como el rey de la casa

Está ejerciendo violencia

La sociedad… actúa

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género- herramienta en la lucha contra la violencia de género

✓Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad

✓ Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres

✓ Se ejerce sobre las mujeres

✓ La ejercen quienes sean o hayan sido sus cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Ley 1/04 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género

Objetivo: prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las victimas

Medidas educativas, laborales, sanitarias, penales, etc.

Endurecimiento de las penas

Aumento de penados a penas privativas de libertad	**Aumento de penados a medidas alternativas**

Personas condenadas por delito de VdG, septiembre de 2010	
	Número
Trabajo en Beneficio de la Comunidad	54. 884
Suspensiones de condena	21. 597
TOTAL	76. 481

Respuestas penales alternativas

Son herramientas penales muy importantes en la lucha contra la violencia de género que están siendo utilizadas de manera creciente **(prevención terciaria):**

- Evitar la reincidencia de la conducta delictiva

- Evitar un daño mayor a las victimas en particular y a la sociedad en general.

Esto supone:

- Que el cumplimiento de estas penas se **compatibiliza con la vida laboral, familiar y personal del penado**, lo cual favorece la reinserción social.

- Que el **control** sobre la ejecución de estas penas deba ser **riguroso**, ya que el incumplimiento por parte del penado puede suponer su ingreso en prisión.

Las medidas penales alternativas que se aplican con más frecuencia en los casos de violencia de género son:

- Trabajos en beneficio de la comunidad
- Suspensiones condicionales de la pena
- Sustituciones de penas privativas de libertad
- Medidas de seguridad (Libertad Vigilada, tras la reforma del CP)
- Localización permanente con programa (reforma del CP)

Trabajos en Beneficio de la Comunidad

- Los trabajos en beneficio de la comunidad tienen una **función reeducativa** (se hace algo útil, provechoso, necesario) y a su vez una **finalidad restitutiva**.

- **Tipos de trabajos**: tareas auxiliares en los Ayuntamientos de residencia de los penados, colaboración en diferentes tareas con Organizaciones No Gubernamentales, etc.

- **Colaboración** de otras Administraciones y Organismos Públicos así como de instituciones privadas de utilidad pública.

Suspensiones condicionales de la pena

- Suspensión de penas privativas de libertad inferiores a dos años, de manera general
- Delincuentes primarios
- Condición de no volver a delinquir en un período de 2 a 5 años
- Realización de programas de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta

Sustituciones de penas privativas de libertad y Localización permanente con programa (reforma del CP)

- Sustitución de penas privativas de libertad inferiores a un año, de manera general

- Implica la realización de un trabajo en beneficio de la comunidad o cumplimiento de una pena de localización permanente, de un programa de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta

Medidas de Seguridad (Libertad Vigilada en el nuevo CP):

- Privativas de libertad y Libertad vigilada (como medida no privativa de libertad)

- Inimputabilidad y semiimputabilidad

- Habitualmente enfermedad mental y/o drogodependencia

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DEL INTERIOR | SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Resumen Estadístico de la Violencia de Género en el ámbito de las penas y medidas alternativas en el periodo 2005-2010

Subdirección General de Coordinación Territorial

Total de condenas impuestas en el periodo 2005-2010:

76. 481

De las cuales:

54. 884 condenas a TBC (72 %)
21. 597 obligación sometimiento programa (28 %)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Año 2010

Subdirección General de Coordinación Territorial

Situación a 30-9-2010

VIOLENCIA DE GÉNERO

→ **Sentencias** **41. 985**

- ► TBC (pena principal) **27. 897**
- ► TBC por Sustituciones de condena **296**

Total **28. 193**

→ Gestión de las TBCs

- ► **Cumplidas y Archivadas** **12.969** (46%)
- ► **En cumplimiento y en gestión** **10. 431** (37%)
- ► **Pendientes** **4. 793** (17%)

► Programas **13. 792**

→ Gestión de los Programas

- ► **Incluidos en Programa** **5. 496** (40%)
- ► **Cumplidos y Archivados** **5. 430** (39%)
- ► **Pendientes** **2. 866** (21%)

Comparativa por Comunidades Autónomas

Evolución acumulada de Programas VdG

AÑO 2005 - septiembre 2010				
COMUNIDADES AUTONOMAS	**PROGRAMAS FINALIZADOS**	**En Programa**	**Pendientes**	**SENTENCIAS RECIBIDAS**
ANDALUCIA	4286	1207	881	6374
ARAGON	260	134	72	466
ASTURIAS	368	77	63	508
BALEARES	291	97	89	477
CANARIAS	655	265	269	1189
CANTABRIA	198	136	38	372
CASTILLA LA MANCHA	455	280	210	945
CASTILLA LEON	681	647	230	1558
CEUTA	12	2	4	18
EXTREMADURA	173	139	90	402
GALICIA	564	616	169	1349
LA RIOJA	67	20	97	184
MADRID	2036	1067	261	3364
MELILLA	15	9	9	33
MURCIA	474	78	75	627
NAVARRA	290	159	18	467
P. VASCO	221	101	32	354
VALENCIA	2189	462	259	2910
TOTAL	**13.235**	**5496**	**2866**	**21.597**

Los Programas de Tratamiento en la Institución Penitenciaria

- Intervención con hombres maltratadores: origen en 2002- Programa Piloto dirigido por el profesor Enrique Echeburúa.

- "Programa de Tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar:" (2004)

- **"VIOLENCIA DE GÉNERO. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES" (2009):**

  - Bajo una perspectiva de género integra aspectos cognitivos, conductuales y educativos.
  - Referencia actual de todas las intervenciones en materia de violencia de género, **con todo tipo de penados** (tanto a penas privativas de libertad como a medidas penales alternativas) y tanto para los profesionales penitenciarios como los profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos que colaboran con la Administración Penitenciaria.

Violencia de Género:
Programa de intervención para agresores.

Características más importantes de este Programa

- Desarrollo de la unidad dedicada a las formas de intervención frente a la **violencia psicológica**, control y poder.
- **Agresión sexual** como unidad propia.
- Inclusión de una unidad destinada a los **hijos como víctimas de la violencia.**
- Especial hincapié en dos módulos: **Motivación al tratamiento y Prevención de recaídas.**
- Importancia de la **perspectiva de género**, incluyendo una unidad específica al respecto y un capítulo de material para el terapeuta, y una orientación transversal de la materia.

Parte I	Presentación y motivación para el cambio
	Identificación y expresión de emociones
	Distorsiones cognitivas y creencias irracionales
	Asunción de la responsabilidad y mecanismos de defensa
	Empatía con la víctima
Parte II	Violencia física y control de la ira
	Agresión y coerción sexual en la pareja
	Violencia psicológica
	Abuso e instrumentalización de los hijos
	Género y violencia de género
	Prevención de recaídas

Objetivos

- General: erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista
- Específicos:
  - Aumentar la motivación para el cambio
  - Desarrollo de la conciencia emocional de los penados
  - Modificación de las ideas distorsionadas sobre roles de varón y mujer y las que justifican el uso de la violencia
  - Asunción del delito y comprensión de la necesidad de responsabilizarse de sus conductas
  - Desarrollo, intensificación y mejora de la empatía hacia la víctima
  - Conocimiento de las consecuencias de los abusos cometidos tanto hacia la pareja como hacia los hijos
  - Identificación y eliminación de las diferentes formas de violencia de género en su relación de pareja
  - Instauración de formas de comportamiento igualitarias en la relación de pareja.
  - Entrenamiento en el proceso de prevención de recaídas.


VIOLENCIA
FISICA
SEXUAL
AMENAZAS
Asustarla con amenazas de hacerle mal. • Amenazarla con dejarla, con el suicidio o con denunciarla falsamente a la autoridad. • Obligarla a retirar los cargos presentados contra él. • Obligarla a cometer actos ilegales.
INTIMIDACION
Provocarle miedo a través de sus miradas, acciones y gestos. • Destrozar objetos. • Intimidarla rompiendole sus cosas personales, maltratando a los animales domésticos, mostrandole armas.
PRIVILEGIO MASCULINO
Tratarla como una sirvienta. • No dejarla tomar decisiones importantes. • Actuar como el rey de la casa. • Definir los roles del hombre y de la mujer.
ABUSO EMOCIONAL
Hacerla sentir inferior. • Hacerla sentir mal. • Insultarla con nombres ofensivos. • Hacerla pensar que está loca. • Confundirla a propósito. • Humillarla. • Harcerla sentir culpable.
PODER Y CONTROL
ABUSO ECONOMICO
No dejarla trabajar o impedirle que mantenga su empleo. • Obligarla a que le pida dinero. • Darle una mensualidad. • Quitarle el dinero. • No informarle acerca de los ingresos familiares o no permitirle disponer de los ingresos.
AISLAMIENTO
Controlar lo que hace, a quien puede ver, con quien puede hablar, lo que puede leer, y donde va. • Limitarle su vida social, utilizando los celos para justificar sus actos.
MANIPULACION DE LOS NIÑO(A)S
Hacerla sentir culpable por el comportamiento de los niño(a)s. • Usar a los niño(a)s como intermediarios y mantener así el control. • Usar las visitas con los niño(a)s para molestarla o amenazarla. • Amenazarla con quitarle los niño(a)s.
NEGAR, CULPAR, DESVALORIZAR
No tomar seriamente la preocupación que ella tiene sobre el abuso. • Negar que hubo abuso. • Hacerla sentir responsable de la conducta abusiva. • Decirle que ella lo provocó.
FISICA
VIOLENCIA
SEXUAL



DOMESTIC ABUSE INTERVENTION PROJECT
202 East Superior Street
Duluth, Minnesota 55802
218-722-2781
www.duluth-model.org

Aspectos a tener en cuenta en los Programas de Tratamiento por VdG en el ámbito de las penas y medidas alternativas

1. Son de **obligado cumplimiento** por lo que no dependen de la voluntad del condenado.

2. Los penados no consideran su conducta como grave por lo que están **poco motivados** para la intervención.

3. Se llevan a cabo **en libertad,** lo que tiene dos implicaciones fundamentales:

   - Mayor generalización de los conocimientos y conductas aprendidas
   - Necesidad de realizar una permanente **evaluación y gestión del riesgo de reincidencia**, ya que existe posibilidad de contacto con la propia víctima o con otras víctimas potenciales.

Metodología

FASE DE INTERVENCIÓN	FASE DE SEGUIMIENTO
Presentación y toma de contacto Evaluación pretratamiento Unidades de intervención	Seguimiento de la generalización de los cambios Evaluación postratamiento
6 meses de duración 25 sesiones semanales	3 meses de duración 2 sesiones de seguimiento

Metodología

- El programa es realizado por **profesionales altamente cualificados y en formación continua:**
  - Profesionales de la Administración Penitenciaria
  - Profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos y que colaboran con la Administración Penitenciaria
- **Evaluación** individualizada de cada caso al inicio y finalización de la intervención.
- **Seguimiento** de los casos.
- Evaluación de la **eficacia del programa.**
- Intervención **grupal y/o individual** según las características del penado.
- Contacto y comunicación periódica con las **autoridades** competentes así como de los incidentes que puedan producirse.
- Número de penados por grupo: máximo 12.
- Grupos cerrados.
- Duración de las sesiones: 2 horas aproximadamente.

Criterios de calidad

1. Los hombres son responsables del ejercicio de la violencia y tienen capacidad para cambiar.

2. La intervención con hombres agresores:
   - Componente más de la respuesta social integral a la violencia de género que debe formar parte de un enfoque comunitario.
   - Se trata de proteger a las víctimas interviniendo sobre los agresores (prevención terciaria y/o reinserción social).

3. Una intervención adecuada requiere realizar:
   - La evaluación diagnóstica pretratamiento para asegurar la individualización del mismo
   - La intervención psicoeducativa
   - La evaluación de la eficacia, aplicando criterios terapéuticos mensurables basados en variables reeducativas del cambio
   - Seguimiento del programa

4. Los programas de intervención están sometidos a un proceso de ***revisión, actualización y mejora continua*.**

5. El Programa se realiza en un contexto penal y se acompaña de determinados deberes de obligado cumplimiento para el penado como **la *orden de alejamiento de la víctima*.**

6. La intervención psicoeducativa sobre el agresor que mejor garantiza la seguridad de la víctima es aquélla que se realiza con ***mayor inmediatez*** respecto al momento de la condena.

7. La intervención en violencia de género requiere de un ***programa específico***. Si se detectasen otras conductas disfuncionales o patologías asociadas, éstas deberán tratarse de forma complementaria y/o independiente.

8. El objetivo de la intervención es ***erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja***, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista.

9. No está indicado trabajar aisladamente el control de la agresividad, sino que es preciso ***integrar aspectos cognitivos, conductuales y educativos bajo una perspectiva de género***. La intervención debe propiciar valores de igualdad y respeto.

Dificultades y habilidades en la intervención con maltratadores en medidas alternativas

Pablo Carbajosa Vicente
Psicólogo del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Almería

Dificultades

- Derivadas del CONTEXTO.
- Derivadas de la propia PROBLEMÁTICA DEL MALTRATADOR
- Dificultades propias del TERAPEUTA a la hora de abordar el caso.

- Dificultades derivadas del CONTEXTO.

  La obligación de informar del proceso y evolución del penado conlleva la ruptura del secreto profesional

Habilidades:

- definir el contexto de intervención de manera clara: normas y reglas
- hacerles ver la posibilidad de compaginarlo con un contexto de ayuda

- Dificultades derivadas del MALTRATADOR.

La falta de motivación inicial: la persona acude a tratamiento derivada de una situación judicial y no por motivación propia

Habilidades:
- conocer las distintas etapas en el proceso de cambio de la persona
- ajustar las técnicas e intervenciones a la etapa de cambio en que se encuentre la persona

Negación del problema cargada de mecanismos de defensa. Todos estos mecanismos se traducen en resistencia al tratamiento o rechazo de la terapia

Habilidades:
- flexibilidad en el estilo terapéutico para mantener el equilibrio adecuado entre el cuestionamiento y la empatía

Actitudes hostiles y de desvalorización del terapeuta

Habilidades:
- capacidad empática para no personalizar los ataques, ni cuestionar nuestra intervención
- capacidad asertiva para manejar y poner límites a estas situaciones

Deseabilidad social: doble fachada inicial y adaptación al contexto falseando los cambios

Habilidades:

- capacidad para discriminar y detectar el discurso auténtico del discurso deseable
- hacerles ver que a pesar de que el contexto es coercitivo, también pueden obtener ayuda y beneficios

Se encuentra en libertad y existe peligro de reincidencia

Habilidades:

- capacidad de predicción y detección de estas situaciones
- capacidad de coordinación y trabajo en red con los distintos organismos implicados en la protección de las víctimas

- Dificultades derivadas del TERAPEUTA.

Duplicidad de roles: rol de ayuda versus rol de agente inmerso en el proceso judicial (agente de control)

Habilidades:
- ser siempre claros en la definición del contexto al penado para evitar colocarnos en situaciones que nos generen conflicto.
- flexibilidad para poder pasar de un rol a otro.

Desgaste emocional derivado de las resistencias de los penados: creencias de género extremadamente arraigadas resistentes al cambio

Habilidades:
- recordar el contexto y la dificultad de cambio
- reajustar continuamente nuestras propias expectativas
- flexibilidad fundamental para valorar los pequeños avances

Control del enjuiciamiento de la persona: la violencia nos produce rechazo y genera emociones negativas

Habilidades:
- alta capacidad de empatía que nos permita no juzgar a la persona sino a su comportamiento

Nuestra propia perspectiva de género puede influir negativamente en la intervención

Habilidades:

- tener definida nuestra propia perspectiva de género y detectar nuestros posibles micromachismos
- capacidad de ofrecer a través de nosotros roles alternativos e igualitarios

Complejidad en el manejo de la dinámica grupal por la necesidad de aplicación de estrategias adecuadas a las fases de cambio del grupo

Habilidades:

- debemos saber seleccionar qué estilo es más efectivo en cada etapa del cambio y tener flexibilidad para adoptarlos
- adecuada formación para identificar estos cambios en la dinámica grupal y saber seleccionar el más adecuado

Gestión del estrés ante la dificultad de predicción y manejo de las situaciones de riesgo

Habilidades:

- capacidad de gestión de situaciones de estrés
- formación sobre factores de riesgo

Gestión de los Programas de Tratamiento en el ámbito de las penas y medidas alternativas

- Los programas de intervención en violencia de género en medidas penales alternativas son gestionados por los **Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.**

- Son **unidades de gestión dependientes** de los Centros Penitenciarios.

- **54** Servicios de este tipo en toda España (exceptuando la Comunidad Autónoma de Cataluña).

- Son **unidades multidisciplinares**, formados por el Jefe de la unidad, trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo, en general.

- Tras la sentencia firme, se da una **coordinación constante** con la autoridad judicial.

Procedimiento

1. La documentación penal es recibida en el Servicio, procediéndose a la cita del penado para realizar la entrevista.

2. Los profesionales del Servicio determinan cuál es el programa de intervención más adecuado para el penado y en qué recurso va a poder llevarlo a cabo.

3. Elaboración de propuesta de Plan Individual de Intervención y Seguimiento que es remitido al Juez encargado de la ejecución penal. Una vez aprobado el Plan por el juez, el penado inicia el programa de intervención.

4.Información periódica al Juez sobre evolución del penado/coordinación constante con el recurso responsable del programa, desde el inicio hasta la comunicación de la finalización de la regla de conducta impuesta, así como cualquier incidencia grave que aconteciera.

5.En caso de detección de riesgo para la víctima- comunicación inmediata al Servicio-Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado-Unidad de Violencia de Género-Juez responsable de la ejecución penal.

CONCLUSIONES

- En los últimos años ha habido un gran aumento de penados por delitos de violencia de género que deben cumplir una medida penal alternativa.

- Los programas de tratamiento con agresores:
  se llevan a cabo en la comunidad
  son compatibles con la vida del penado.
  tienen como objetivo erradicar cualquier tipo de conducta violenta hacia la mujer.

- Las medidas penales alternativas son un instrumento eficaz de prevención terciaria para evitar la reincidencia y la comisión de delitos más violentos.